



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 267-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 06 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorándum N.º 1015-2015-OSINFOR/04.1, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OSINFOR por el mayor gasto realizado por el Ing. Econ. Lenin Horacio Gallardo Camacho y el Memorándum N.º 1185-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 02 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por el mayor gasto realizado por la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, durante la comisión de servicios para participar en el taller "*Revisión de criterios para la exportación e importación de productos forestales y fauna silvestre entre Perú y Colombia*", realizado del 12 al 16 de octubre de 2015 en la ciudad de Leticia, República de Colombia;

CONSIDERANDO:

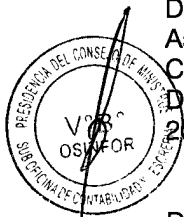
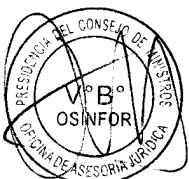
Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N.º 29763;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2015-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N.º 002-2015-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios para el personal de OSINFOR", conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con resolución administrativa;

Que, mediante los memorándums de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, respectivamente, solicitan el reembolso del viático por el mayor gasto realizado por el Ing. Econ. Lenin Horacio Gallardo Camacho y la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, durante la comisión de servicios para participar en el taller "*Revisión de criterios para la exportación e importación de productos forestales y fauna silvestre entre Perú y Colombia*", realizado del 12 al 16 de octubre de 2015 en la ciudad de Leticia, motivo por el cual es necesario efectuar el reembolso correspondiente;

Que, el reembolso solicitado se debe a que la comisión de servicio inicialmente programada fue que el retorno de la ciudad de Leticia a Iquitos se debía realizar vía aérea,



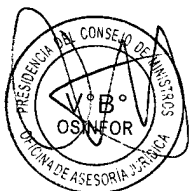
pero como fueron cancelados los vuelos de retorno, el regreso de la comisión se realizó vía fluvial, ejecutado el gasto el día 13 de octubre de 2015, con cargo en la Meta 013 y Meta 01;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 01165 de fecha 06 de noviembre de 2015, y habiéndose verificado que el reembolso de viáticos por el mayor gasto realizado en la comisión de servicios arriba detallada se sustentan en que las actividades del día 13 de octubre de 2015, se generó un gasto adicional no previsto porque los vuelos de retorno de Leticia a la ciudad de Iquitos fueron cancelados, motivo por el cual se procedió a retornar vía fluvial a la ciudad de Iquitos, el mismo que se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso del viático, por el mayor gasto realizado por el Ing. Econ. Lenin Horacio Gallardo Camacho y la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, en la comisión de servicio para participar en el taller "Revisión de criterios para la exportación e importación de productos forestales y fauna silvestre entre Perú y Colombia", realizado del 12 al 16 de octubre de 2015 en la ciudad de Leticia, República de Colombia, según el detalle siguiente:

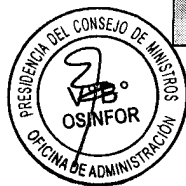


Nº	OFICINA	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCIÓN
			Meta	Importe	
1	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela	13	200.00	13 de octubre 2015
2	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Lenin Horacio Gallardo Camacho	'01	200.00	13 de octubre 2015
TOTAL				S/.400.00	



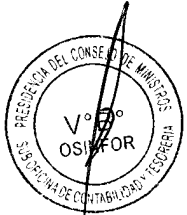
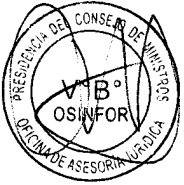
Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0001 9001 3999999 5000001 17 004 0005 00001 0001808 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

Meta	Meta 01	Meta 13
FF	RDR	RDR
Clasif.Gasto	COMISIÓN DE SERVICIOS	COMISIÓN DE SERVICIOS
2.3.21.21	200.00	200.00
Total	200.00	200.00





Artículo 3º.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente resolución, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,

CPCC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

